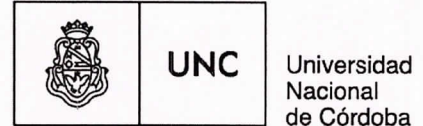


2017
Año de las
energías
renovables



EXP-UNC:0041101/2017

Córdoba, 12 SEP 2017

VISTO

La solicitud de licencia sin goce de haberes, por estado de excedencia, presentada por la Prof. Carolina Cismondi, y

CONSIDERANDO:

Que Secretaría Académica y la Dirección Disciplinar del Departamento Académico de Teatro, brindan opinión favorable.

Que a fojas 3 Personal, Sueldos y Contratos elabora informe sobre la situación de revista de la peticionante.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º: Conceder licencia sin goce de haberes a la Prof. Carolina CISMONTI legajo N° 44.654, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple de la cátedra Semiótica Teatral con complementación de funciones en Análisis Textual I y Análisis Textual II del Departamento Académico de Teatro, desde el 9 de octubre al 17 de noviembre de 2017 inclusive, conforme lo dispuesto por el Artículo 49, Apartado II, Inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Docente - R.H.C.S. N° 1222/2014.

ARTÍCULO 2º: La Prof. CISMONTI deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez días, a sus efectos.

ARTÍCULO 5º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar al Departamento Académico de Teatro y a Personal, Sueldos y Contratos. Notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°
cbp

471

DEA MARISA RESTIFFO
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE ARTES - UNC



Arq. MYRIAM B. KITROSER
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba